



## RESOLUCIÓN N° 43

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea Anual Ordinaria 2023, respecto al tema **Aumento del valor de la cuota de colegiación**, en la que se decidió por mayoría aumentar la cuota de manera trimestral tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como referencia clara en relación al proceso inflacionario que afecta al país y por tanto incide directamente en el funcionamiento operativo del Colegio, en lo que respecta a la cobertura de gastos corrientes y no corrientes, se propone establecer los procesos administrativos e informáticos para su determinación y aplicación. Por ello

### EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:

**Art. 1.** Aprobar que el parámetro del IPC para la actualización de la cuota de manera trimestral y la realización del cálculo contable correspondiente a fin de establecer el porcentaje de inflación acumulada, estará a cargo del contador del Colegio, el Sr. Daniel Nasif.

**Art. 2.** Que la tarea de cálculo una vez efectuada y contemplando que el valor obtenido tenga decimales, el encargado procederá a aplicar un método de redondeo aprobado en el Consejo Directivo respecto de la utilización de dos referencias:

- Utilización de 2 referencias:

Ejemplo 1. EL % resultante de la aplicación del Índice (IPC) es de 21% a la cuota mensual. La cuota pasaría a tener un valor de \$1.815.

- Establecemos dos valores o referencias para reducir la proximidad en el redondeo. En este ejemplo, dado que la cuota actualizada es de \$1.815, los valores de referencia serán: \$1.800 y \$1.900.



- Se determina cuál de estos dos valores está más cercano al valor actualizado de la cuota (\$1.815). En caso de encontrarnos con una igualdad de distancia entre un valor de referencia y el siguiente, se elige el más alto numéricamente.
- Se determina que el más cercano en este ejemplo es \$1.800.

Ejemplo 2. Se debe aumentar un 23% la cuota mensual. La cuota pasaría a tener un valor de \$1.845.

- Los valores de referencia son los mismos que en el ejemplo anterior (\$1.800 y \$1.900).
- El valor más cercano por proximidad es \$1.800.

Ejemplo 3. Se debe aumentar un 26% la cuota mensual. La cuota pasaría a tener un valor de \$1.890.

- Los valores de referencia son los mismos que en el ejemplo anterior (\$1.800 y \$1.900).
- El valor más cercano por proximidad es \$1.900.

**Art. 3.** Los aumentos se establecerán durante los siguientes trimestres:

- De agosto a octubre de 2023
- De noviembre de 2023 a enero de 2024
- De febrero a abril de 2024.

En los meses siguientes, se aplicará el mismo u otro método de aumento de cuota de colegiación, según lo que se decida en la Asamblea Anual Ordinaria 2024.



**Art.4.** El valor resultante deberá ser notificado a Tesorería, quién a su vez lo informará al área administrativa para la carga en el sistema informático y Presidencia correspondientemente.

Apruébese, comuníquese, archívese a los días 03 del mes de agosto de 2023

**Lic. GABRIELA SEGURA**  
**TESORERA**  
Colegio de Profesionales  
De Trabajo Social – Ley 7932

**Lic. NATALIA CASTRO**  
**PRESIDENTA**  
Colegio de Profesionales  
De Trabajo Social – Ley 7932